

INVERSIONES N&M DE NORBELYS MORILLO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 10 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 5 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53854

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES N&M DE NORBELYS MORILLO, F.P

Número de expediente: **454-53854**

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, NORBELYS CAROLINA MORILLO ROMERO, venezolana, mayor de edad, comerciante, soltera, hábil y capaz, titular de la Cédula de Identidad N V-18.035.182, domiciliada en Avenida Bicentenario, casa s/n, Zona Rica, Kilometro 17, Parroquia El Progreso, Municipio La Ceiba del Estado Trujillo, asistida en este acto por la Abogada en ejercicio: ARIDAY DEL VALLE ABREU BAPTISTA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V- 20.135.234, e inscrito en el I.P.S.A. bajo el No. 217.148, ante usted, muy respetuosamente ocurro y expongo: "A los fines de dar cumplimiento al artículo 19, ordinal 8° del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a ud., que he constituido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denomina: **INVERSIONES N&M DE NORBELYS MORILLO, F.P.** SEGUNDA: La referida Firma Personal es de mi única y exclusiva propiedad, siendo yo en consecuencia la única persona que puede obligarla y representarla frente a terceros. TERCERA: El domicilio de la citada Firma Personal estará ubicado en la Avenida Bicentenario, casa s/n, Zona Rica, Kilometro 17, Parroquia El Progreso, Municipio La Ceiba del Estado Trujillo, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del territorio nacional e inclusive en el extranjero, cuando sus intereses así lo requieran.- CUARTA: El Capital de la Firma Personal es de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00), que tengo integran ente invertidos, en mercancías, equipos, instrumentos y demás bienes muebles relacionados con el objeto de comercio que persigue esta firma personal; y yo NORBELYS CAROLINA MORILLO ROMERO, declaro de igual manera y bajo fe de jura-

mento: "Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un Nestino lícito". QUINTA: El Objeto de la Firma personal lo constituye: "La compra - venta al mayor detal, de ropa de vestir, casual, ropa intima para damas, caballeros y niños, calzados, telas, adornos, bisutería, juguetería, artículos de belleza, perfumes, cosméticos, fantasía, artesanía, artículos de librería y papelería, artículos de cuero (tales como carteras, monederos, correas, bolsos, morrales) regalos, y en fin podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto de la Firma Personal.- SEXTA: El tiempo de Duración de la referida firma personal será indefinido. El Ejercicio económico tendrá una duración de un año, contado a partir del primero (01) de Enero hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comprende desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, hasta el 31 de Diciembre del año 2.026.- Solicito formalmente ciudadano Registrador Mercantil ordene la inscripción de esta participación en los libros de Registros de Comercios respectivos que se llevan por ante ese despacho, su fijación y se me expida copia certificada con inclusión del auto que la provea a los fines de su publicación.- Es justicia, en Valera a la fecha de su presentación. LA SOLICITANTE LA ABOGADA ASISTENTE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 01 de Julio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ARIDAY ABREU IPSA N.: 217148, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 10-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 20624.8 Según Planilla RM No. 45400241942 La identificación se efectuó así: Norbelys Carolina Morillo Romero C.I.V-18035182 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSIONES N&M DE NORBELYS MORILLO, F.P** Número de expediente: 454-53854 CONST Miércoles 01 de Julio de 2026.(FDOS.) Norbelys Carolina Morillo Romero C.I.V-18035182 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICAS DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.2.1288** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA